

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

427 QUÍMICA DE LOS PAVIMENTOS, S.A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 173.1 de la Ley de Sociedades de Capital y 12 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en la Notaría de don Norberto González Sobrino, calle Claudio Coello, 106 (Madrid), el próximo día 2 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, en primera convocatoria y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar, el día 5 de marzo de 2018, a la misma hora, para tratar los puntos siguientes:

Orden del día

Primero.- Estado de Cuentas Sociales.

Segundo.- Gestión Social.

Tercero.- Cese y nombramiento de Administradores.

Cuarto.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se informa que, de conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los señores Accionistas hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, podrán solicitar del administrador las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes, estando el administrador obligado a facilitar la información por escrito hasta el día de la celebración de la Junta General. Asimismo, durante la celebración de la misma, los señores accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y si este derecho no se pudiera satisfacer en ese momento, el administrador estará obligado a facilitar la información solicitada por escrito, dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta. El administrador estará obligado a proporcionar la información solicitada, salvo que esa información sea innecesaria para la tutela de los derechos del accionista, o existan razones objetivas para considerar que podría utilizarse para fines extrasociales o su publicidad perjudique a la Sociedad. La información solicitada no podrá denegarse cuando esté apoyada por accionistas que representen, al menos, el 25 por ciento del capital social. La vulneración del derecho de información facultará al accionista para exigir el cumplimiento de la obligación de información y los daños y perjuicios que se le hayan podido causar, pero no será causa de impugnación de la Junta General. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el accionista será responsable de los daños y perjuicios causados.

Madrid, 30 de enero de 2018.- Don Carlos García Cebrián, Administrador Único.

ID: A180006415-1

cve: BORME-C-2018-427